



## 1. OBJETO DEL SEGURO

El seguro con el que cuenta ABC Cargo Logistic con la aseguradora General Allianz tiene como propósito indemnizar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte.

El amparo cubre los riesgos inherentes a las mercancías en tránsito de comercio exterior bajo términos "Incoterms", abarcando trayectos marítimos, aéreos, terrestres, férreos y fluviales (Combinaciones de viaje).



## 2. COBERTURAS Y AMPAROS

La póliza contempla los siguientes amparos principales



Daño  
Material  
(Básico)



Falta de  
Entrega



Avería  
Particular



Saqueo



Huelga  
Interior y  
Exterior



Guerra  
Internacional  
(Trayectos  
exteriores)



Avería  
Gruesa

### Nota sobre avería particular:

Independientemente de lo establecido en las condiciones generales, para Avería Particular (excepto maquinaria y/o mercancía usada) se cubren los daños a los bienes asegurados consecuencia de eventos diferentes a:

- Incendio, rayo o explosión.
- tendientes a extinguir el fuego originado por tales causas.



- Accidentes que sufra el vehículo transportador.



## 2.1 AMPAROS ADICIONALES

La póliza contempla las siguientes coberturas adicionales:

**a. Gastos Adicionales:** Hasta un límite máximo del 10% sobre el valor de los despachos de importación y exportación. Incluye gastos ordinarios usuales hasta el destino final (distintos de factura, fletes e impuestos), tales como formularios aduaneros, gastos financieros, cartas de crédito, fluctuaciones de cambio, servicios portuarios, almacenaje y honorarios de agente de aduana. Nota: En caso de siniestro, el valor reclamado debe ser demostrado.

**b. Lucro Cesante:** Se reconoce un porcentaje adicional del 10% sobre la pérdida indemnizable para cubrir el costo de reposición del bien asegurado, conforme al porcentaje indicado en la carátula de la póliza.

**c. Permanencia:** Cobertura sin costo adicional para lugares iniciales, intermedios y finales del trayecto asegurado, con un límite máximo de 90 días.

**d. Ampliación de Cobertura:** Cobertura sin costo adicional para lugares intermedios del trayecto asegurado, con un límite máximo de 30 días.



## 3. EXCLUSIONES

- Las mercancías contenidas en la parte interna del contenedor o similar, bajo cualquier cobertura de la presente póliza.
- Uso, desgaste y deterioro gradual.
- Demoras voluntarias en la entrega del contenedor o aceptadas por el asegurado.
- Limpiezas ordinarias o habituales realizadas al contenedor.
- El uso o su deterioro gradual, desgaste, corrosión y oxidación normales del contenedor.
- Daños mecánicos, malfuncionamiento o rotura de maquinaria.
- Defectos de diseño, fabricación o mantenimiento.
- Cualquier pérdida causada directa o indirectamente por contaminación de sustancias radioactivas.
- Responsabilidad civil contractual y/o extracontractual.
- Daños Mecánicos a la unidad refrigerante, si no es parte integral del contenedor.
- Lucro cesante en cualquiera de sus formas.



#### 4. MERCANCIAS CATALOGAS COMO DE ALTO RIESGO

Se consideran mercancías de **ALTO RIESGO** las relacionadas a continuación:

La póliza contempla cobertura para los siguientes bienes y productos:

- ★ Electrodomésticos de línea blanca (cocina y aseo hogar) y línea marrón (audio y video), incluyendo partes, accesorios y repuestos.
- ★ Computadores, tabletas, equipos similares y periféricos, junto con sus partes, componentes y repuestos.
- ★ Teléfonos celulares y smartphones, con sus partes, accesorios y repuestos.
- ★ Agroquímicos (fungicidas, insecticidas y herbicidas).
- ★ Autopartes, accesorios y repuestos para vehículos automotores.
- ★ Calzado en general
- ★ Textiles y Confecciones; Hilos, Hilazas y Fibras.
- ★ Metales: Acero, aluminio, hierro, zinc, cobre y bronce en rollos, láminas, lingotes, varillas.
- ★ Chatarra DE ALUMINIO, COBRE Y ZING.
- ★ Polipropileno y Polietileno de alta densidad (en bruto).
- ★ Papel en cualquier presentación, excepto reciclado.
- ★ Productos elaborados con pulpa de papel: papel higiénico, servilletas, toallas para cocina, toallas sanitarias y pañales desechables.
- ★ Productos de belleza y para aseo personal.
- ★ Leche en polvo en cualquier presentación.
- ★ Margarinas, grasas, mantequillas y aceites comestibles.
- ★ Licores y Vinos.
- ★ Cerveza en lata, (nacional o Extranjera).
- ★ Atunes y sardinas enlatadas.

#### CONDICIONES DE LA PÓLIZA

- ✓ Respaldo del 100%
- ✓ Aplicación de la ley y jurisdicción colombiana.
- ✓ Pago de primas dentro de los 30 días siguientes a la generación del cobro.



#### 5. ESCOLTAS Y SEGURIDAD

##### A. MERCANCIAS DE ALTO RIESGO

Los despachos de mercancías consideradas como **alto riesgo**, de acuerdo con la definición establecida en la cláusula anexa del presente contrato, estarán amparados dentro del territorio nacional siempre que se cumpla la siguiente condición:



### Requisito de Escolta según Valor

Se deberán contratar servicios de escolta cuando el valor del despacho alcance los montos definidos en la póliza.

### Alcance del Servicio de Escolta

Para los despachos de mercancías de alto riesgo, será necesario contar con acompañamiento de escolta desde el lugar de cargue hasta el destino final indicado en los documentos de transporte.

### Requisitos de la Empresa de Seguridad

El servicio de escolta deberá ser prestado por compañías de seguridad debidamente habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuenten con un centro de operaciones para el control de la actividad y con coordinación con la Fuerza Pública para atender cualquier eventualidad.

### B. MERCANCIAS DE TECNOLOGÍA

Las movilizaciones de mercancías catalogadas como **alto riesgo** (computadores, tabletas, equipos similares y periféricos; teléfonos celulares y smartphones, junto con sus partes, componentes, accesorios o repuestos), cuyo valor asegurado sea superior a \$300.000.000, estarán amparadas siempre que se cumpla el siguiente protocolo:

#### Condiciones del Vehículo y Personal:

- Los despachos deberán realizarse en vehículos propios o terceros fidelizados de la transportadora.
- Los vehículos deberán contar con sistema de GPS.
- Los conductores deberán ser personal de nómina o fidelizados de la transportadora.

#### Requisitos de Escolta y Seguridad Física:

- Se deberá contar con un servicio de escolta vehicular especializado, desde el origen hasta el destino final, por cada vehículo.
- Los contenedores deberán portar sello satelital o kit de seguridad autorizado por Cargo Logistic.
- El término "**escolta**" hace referencia a personal autorizado e idóneo, debidamente habilitado para la prestación del servicio.



## 6. DEDUCIBLES

Los deducibles establecidos en las condiciones generales de la póliza son los siguientes:

- **Despachos hasta** \$1.500.000.
- **Todos los Amparos:** Todos los amparos: 10% del valor del despacho, mínimo \$150.000 por pérdida.
- **Despachos desde** \$1.500.001 hasta \$15.000.000.
- **Importaciones y exportaciones** (todos los amparos): 5% del valor de la pérdida, mínimo \$500.000.

### ❖ **Nacionales, urbanos y complementarios terrestres:**

- Falta de entrega, avería particular, guerra y huelga: 10% de la pérdida, mínimo \$500.000.
- **Demás eventos: 8%** de la pérdida, mínimo \$500.000.
- **Despachos desde** \$15.000.001 hasta \$100.000.00
  - Pérdidas menores a \$1.000.000: no habrá lugar a reclamación.
  - Pérdidas superiores a \$1.000.001: sin aplicación de deducible.
- **Despachos superiores a** \$100.000.001.
- **Importaciones y exportaciones** (todos los amparos): 5% del valor de la pérdida, mínimo \$1.000.000.

### ❖ **Nacionales, urbanos y complementarios terrestres:**

- Falta de entrega, avería particular, guerra y huelga: 8% de la pérdida, mínimo \$1.000.000.
- **Demás eventos:** 7% de la pérdida, mínimo \$1.000.000.

### ❖ **Deducibles Especiales y por Operación:**

- **Vehículos:** 15% del valor de la pérdida, mínimo \$3.500.000 (aplicable a todos los amparos).
- **Paqueteo:** 5% del valor de la pérdida, mínimo \$400.000.
- **Avería Gruesa:** sin deducible.



## 6.1 COBERTURAS ADICIONALES DE GASTOS

Las siguientes coberturas se reconocen de manera adicional a la indemnización principal, siempre que la suma total de gastos e indemnización no exceda el valor asegurado:

### **Cobertura de gastos de extinción del siniestro:**

Indemnización de los gastos necesarios y razonables en que incurra el asegurado para extinguir un siniestro amparado.

**Límite:** Hasta el 30% de los gastos demostrados contablemente.

### **Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro:**

Cobertura de los gastos destinados a impedir la extensión del evento, debidamente comprobados.

**Límite:** Hasta el 30% de los gastos demostrados.

### **Cobertura de gastos para demostración y cuantificación de la pérdida:**

Incluye honorarios de expertos y costos relacionados para preparar y certificar los montos de la pérdida indemnizable.

**Límite:** Hasta el 30% de los gastos demostrados Contablemente.

### **Cobertura de gastos para la preservación de bienes:**

Cubre los gastos necesarios para salvar, conservar o preservar bienes asegurados afectados por un riesgo cubierto.

**Límite:** Hasta el 30% de los gastos demostrados Contablemente.

### **Cobertura de gastos por Honorarios Profesionales:**

Reconoce honorarios y gastos de ingenieros, abogados y especialistas durante el proceso de reparación, reposición o reemplazo de bienes siniestrados.

**Límite:** Hasta el 30% de los gastos demostrados Contablemente.

### **Cobertura para remoción de escombros:**

Cobertura de los costos razonables relacionados con la remoción o destrucción de bienes afectados por un riesgo asegurado.

**Límite:** Hasta el 30% de los gastos demostrados.



❖ **SINIESTRALIDAD ÚLTIMOS 3 AÑOS**

Límite trayectos urbanos Avería Particular / Gastos tramitación: \$ 7.557.62



## 7. PÓLIZA PARA CONTENEDORES

❖ **IDENTIFICACION DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO**

**Actividad Del Tomador del Seguro:** Arrendamiento de contenedores secos para el transporte de mercancías de importación y exportación.

**Bienes Asegurados:** Contenedores, excluyendo su contenido.

**Medios De Transporte:** Aéreo, Marítimo, Terrestre, Férreo y Fluvial incluyendo sus combinaciones de viaje.

**Ámbito Territorial:** Mundial.

**Legislación:** colombiana

❖ **COBERTURAS CONTRATADAS**

### **Daño Material y Hurto:**

Límite por despacho equivalente al valor depreciado según libros de la naviera propietaria del contenedor, con un máximo de USD 50.000 para contenedores refrigerados y USD 30.000 para los demás. En caso de no certificarse por la naviera, se tomará como referencia [www.nykline.com](http://www.nykline.com).

- Cláusulas de carga (B) – Condicionado general (versión 16/08/2023-1301-P-10-TRMERCANICCC100V3-D00I).
- Cláusula de guerra (solo para importaciones/exportaciones aéreas o marítimas).
- Cláusula de huelga.
- Cláusula de reposición.
- Cláusulas de exclusión por contaminación radioactiva, armas químicas, biológicas, bioquímicas o electromagnéticas (10/11/2003).
- Endoso U.S.A. modificado sobre exclusión de contaminación radioactiva.
- Cláusula de exclusión de ataque electrónico y cibernético.

### **Limpieza del Contenedor:**

Ampara gastos extraordinarios de limpieza derivados de accidentes del contenedor o medio transportador, incluyendo contaminación. Se excluyen costos de limpieza ordinaria por uso.



- Las pérdidas se indemnizan de forma independiente, sin acumularse a otras coberturas.

El total a indemnizar no excederá el valor comercial de reposición menos el demérito del contenedor al momento del siniestro

Para pérdidas totales se aplicará la siguiente tabla de demérito según antigüedad del contenedor:

ANTIGÜEDAD DEL CONTENEDOR	PORCENTAJE DE DEMÉRITO
0 a 1 año	0%
1 a 3 años	7%
3 a 5 años	15%
5 a 10 años	25%
10 a 12 años	40%
Más de 12 años	50%

### Condiciones Generales

- El demérito aplica únicamente si la factura presentada corresponde al valor a nuevo del contenedor.
- Esta cobertura puede reclamarse de manera independiente, sin necesidad de activar el amparo de daño material y hurto.

**Límite máximo:** USD 500 por evento y por contenedor.

### ❖ CLAUSULADO PARTICULAR

### TRAYECTOS ASEGURADOS

La póliza ampara las movilizaciones realizadas en procesos de importación, exportación y tránsito dentro del territorio colombiano. La cobertura aplica desde el momento en que el contenedor es cargado en el medio de transporte para salir del puerto o dirigirse a su destino final, hasta su retorno a los depósitos de vacíos o la localidad acordada.

### DEDUCIBLES

Daño material, huelga y hurto: \$1.000.000.

Limpieza extraordinaria del contenedor: sin deducible.



## ❖ CLAUSULAS ADICIONALES

Todas las condiciones de la póliza se rigen por el condicionado Versión del Clausulado: 16/08/2023-1301-P-10 TRMERCANICCC100V3-D00I, el cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

### ❖ EVENTOS DE LA NATURALEZA

La póliza ampara los daños ocasionados por fenómenos naturales, siempre que la mercancía se encuentre bajo la tenencia y control de la transportadora asegurada. Se incluyen, entre otros:

- **Fenómenos Marítimos y Fluviales:** Tsunami, maremoto, marejada, marea alta, mar de leva u otros eventos derivados del mar o río.
- **Fenómenos Atmosféricos:** Tempestades, huracanes, ciclones, vientos fuertes en general, nevadas, granizo e impacto directo de aeronaves o desprendimiento de sus partes.
- **Fenómenos Geológicos y Terrestres:** Deslizamientos, avalanchas, fallas geológicas, terremotos, temblores, erupciones volcánicas, asentamientos o inconsistencias del suelo.
- **Condiciones y Recobros:**
  - **Obligación de Informar:** El asegurado deberá notificar a la aseguradora sobre la responsabilidad del transportador o de terceros, para efectos de subrogación.
  - **Responsabilidad del Generador:** En casos de demoras no involuntarias atribuibles al generador de la carga, el valor indemnizado podrá ser recobrado, incluyendo situaciones de dolo o culpa grave.

**NOTA:** Los daños materiales, el hurto y los gastos de limpieza no serán objeto de recobro al generador de la carga y serán asumidos directamente por la póliza.

**PERMANENCIA:** La cobertura incluye permanencia en tránsito (inicio, intermedios y finales del trayecto asegurado) hasta por 60 días en bodegas o puertos.



### INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información relacionada con las condiciones de la póliza de seguro cuya cobertura abarca las mercancías en tránsito de comercio exterior bajo términos "Incoterms" con la que cuenta ABC Cargo Logistic que se pone en conocimiento del cliente tiene carácter meramente ilustrativo y se suministra con el único propósito de exponer de manera general los amparos, límites, exclusiones y demás estipulaciones contenidas en la póliza de seguro contratada con la aseguradora General Allianz. En consecuencia, no constituye modificación, ampliación ni garantía adicional a las condiciones pactadas con la aseguradora. El cliente reconoce y acepta que es de su exclusiva responsabilidad verificar, analizar y cerciorarse de las condiciones específicas de aseguramiento que le resulten aplicables a su operación. **ABC Cargo Logistic** no será responsable por interpretaciones, expectativas o decisiones adoptadas al margen del contenido integral de la póliza de seguro o sus anexos, prevaleciendo en todo caso las condiciones establecidas por la aseguradora General Allianz.